

Deserción, una mirada al interior de la Escuela de Cadetes de Policía “General Santander”¹

Dropout, a look inside the Police Cadets Academy “General Santander”

Julio Cesar Cabrera Sierra², Olga Lucia Ocampo Peralta³, Edwin Alejandro Montoya Castillo⁴

RESUMEN

El presente artículo expone la deserción estudiantil universitaria en la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” como campus universitario de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia, elaborado a partir de la revisión de diferentes estudios que se han realizado, tanto en el medio nacional como internacional, acerca de este fenómeno, a través del análisis de contenido de las entrevistas denominadas “versión libre de retiro”, que fueron realizadas a los Cadetes y Alféreces de la Escuela cuando estos decidieron de manera voluntaria cesar su formación como administradores policiales y futuros oficiales de la Policía Nacional de Colombia. Este estudio nos permitirá entender, por qué desertan de la formación policial los cadetes de la Escuela de Policía, así como

1 Artículo publicado para optar por el título de especialista en pedagogía y docencia universitaria cohorte 45 de la Universidad la Gran Colombia.

2 Relacionista Económico Internacional de la Universidad Autónoma de Colombia. Estudiante último año de Derecho. Estudiante especialización pedagogía y docencia universitaria de la Universidad la Gran Colombia. j.cabrerasierra@gmail.com

3 Abogada Universidad la Gran Colombia. Estudiante especialización pedagogía y docencia universitaria de la Universidad la Gran Colombia. Estudiante especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Santiago de Cali. luciaocamp0714@gmail.com

4 Abogado Universidad la Gran Colombia. Estudiante especialización pedagogía y docencia universitaria de la Universidad la Gran Colombia. alejandromontoya4793@correo.policia.gov.co

hacer una reflexión que promueva tomar las medidas necesarias para mitigar la deserción estudiantil del ente universitario mencionado, que busquen garantizar que se lleve a cabo el proceso de formación de los futuros oficiales de Policía, que a la postre contribuyen a la materialización de los fines esenciales del Estado, desde la garantía de la seguridad, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo dentro de la sociedad colombiana.

PALABRAS CLAVES: deserción, permanencia, cadete, administración policial, causas, Escuela de Policía.

ABSTRACT

This article presents the college dropout in the Police Cadets Academy “General Francisco de Paula Santander” as a university campus of the National Direction of Academies of the Colombian National Police, it is elaborated starting with the review of different studies that had been realized, both nationally and internationally, about this phenomenon, through the content analysis of the interviews named as “retirement free version”, that are given by the Cadets of the Academy when they decide in a volunteer way to stop their formation as police administrators and future police officer of the National Police of Colombia. This study will let us to understand, the reason why the Cadets dropout from the formation at the Police Academy, as well as making a reflection the promotes taking the necessary measures to reduce the college dropout of the university mentioned, searching for the guarantee the ending of the formation process as future Police Officers, whom after all contributes to the materialization of the State essential endings, from the guarantee of the security, the peaceful coexistence and the

permanence of a fair order inside the Colombian society.

KEYWORDS: dropout, permanence, cadet, police administration, causes, Police Academy

Fecha de recepción: 27 de octubre de 2018

Fecha de aceptación:

1. INTRODUCCIÓN

La Deserción en la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander se torna relevante desde la relación que existe entre dicho fenómeno con la sociedad y el cumplimiento de los fines constitucionales asignados a la Policía Nacional. La Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional como Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional, oferta el programa académico de Administración Policial dirigido jóvenes bachilleres, técnicos o tecnólogos que desean ingresar a la Policía Nacional en el grado de Subteniente, oferta académica que cuenta con un andamiaje y esfuerzo administrativo por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional como representantes del Estado, con el fin de contar con sus estudiantes durante un periodo de formación (3 años), sin embargo, la deserción del proceso formación como administradores Policiales, genera traumatismos en las proyecciones de las entidades públicas que administran los recursos, así como disminuye el personal capacitado para suplir las plazas de Oficiales. De tal forma, la deserción traspasa el ámbito académico para posarse sobre aspectos sociales, particularmente sobre el detrimento en el ejercicio de los fines y funciones que la Constitución Política de 1991 le atribuyó a la Policía

Nacional, y la injerencia que ello ostenta sobre la sociedad en general.

Corolario de lo anterior, el estudio se basó en analizar ¿Cuáles son las causas que generan la deserción de los Estudiantes del Pregrado de Administración Policial, ofertado por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, Institución Universitaria, a través de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, en el periodo de formación de los cursos 110, 111, 112 y 113 de Oficiales de la Policía Nacional?

OBJETIVOS:

Objetivo General

Analizar las causas que generan la deserción de los estudiantes del pregrado en administración policial en la escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, en el periodo de formación de los cursos 110, 111, 112 y 113 de Oficiales de la Policía Nacional desde el año 2016 al 2018.

Objetivos Específicos

- Realizar una aproximación a las causas de la deserción en los estudiantes de pregrado en administración en la escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.
- Evaluar las causas de la deserción en los estudiantes de pregrado en administración en la escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.

- Recomendar los mecanismos efectivos a tener en cuenta por parte de la Institución Educativa para disminuir el porcentaje de deserción y fomentar la culminación exitosa del proceso educativo de los estudiantes.

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2016 hasta la actualidad en el año 2018, como se puede evidenciar en la tabla No. 1, han ingresado un total de 720 estudiantes para formarse como administradores policiales en el interior de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.

TABLA No. 1

Número de estudiantes por compañía que iniciaron su formación como administradores policiales

CURSO	COMPAÑÍA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
110	Carlos Holguín Mallarino	164
111	Simón Bolívar	179
112	Juan María Marcelino Gilibert	195
113	General Francisco de Paula Santander	182

Fuentes: Grupo de registro y control académico ECSAN (Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”). Respuesta Derecho de petición, 13 de agosto de 2018, P. 1

TABLA No. 2

Número de estudiantes de cada compañía que actualmente adelantan su formación como administradores policiales.

CURSO	COMPAÑÍA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
110	Carlos Holguín Mallarino	149
111	Simón Bolívar	168
112	Juan María Marcelino Gilibert	184
113	General Francisco de Paula Santander	170

Fuentes: Grupo de registro y control académico ECSAN (Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”). Respuesta Derecho de petición, 13 de agosto de 2018, P. 2

De la información precitada, obtenida como respuesta a una petición presentada el 13 de agosto del año que avanza, se puede advertir en la tabla No. 2, que para la mencionada data, 671 estudiantes continuaron con su proceso de formación profesional, en comparación con los 720 que ingresaron en el año 2016, lo que permite inferir por un ejercicio meramente matemático que 49 Cadetes de la Escuela de Policía han desistido de su intención de convertirse en administradores policiales y ser futuros oficiales de la Policía Nacional, lo que a su vez corresponde a un 6,8% en el índice de deserción.

Bajo estos presupuestos, resultó importante identificar y analizar los factores determinantes de la deserción en la Escuela de Cadetes de Policía, con el objeto de proponer estrategias a esta institución de educación superior que contribuyan con la disminución de éste fenómeno.

Para el efecto, fue necesario elaborar los estudios de caso que posibilitaran el discernimiento de las causas de la deserción en la Escuela de Policía, para dar paso al planteamiento de estrategias y programas para la prevención y disminución de las tasas de deserción estudiantil universitaria,

toda vez que la Dirección Nacional de Escuela – Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, como Institución Universitaria de la Policía Nacional , tiene la misión de formar a los futuros Oficiales de la Policía Nacional (Policia Nacional de Colombia, 2011, p. 1)., a través del programa de Administración Policial, contribuyendo así al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía y la garantía de los fines esenciales del Estado.

MARCO CONCEPTUAL

Respecto del tema bajo estudio se debe precisar en primer lugar que algunos estudios sobre desertión en el mundo, entre ellos, Vincent Tinto (1982) (“Modelo de Integración del estudiante”) indicó que la integración y adaptación del estudiante a la institución universitaria influyen en su decisión de abandonar los estudios antes de culminarlos. Este destacado teórico en el campo de la educación superior propuso que los estudiantes actúan de acuerdo a la teoría del intercambio en la construcción de su integración social y académica, expresada en términos de metas y niveles de compromiso institucional.

Más adelante, el mismo Vincent Tinto (1985) (“Modelo de desgaste del estudiante”) consideró que la decisión de desertar o no, por parte del estudiante, depende de factores económicos, desempeño académico en el bachillerato, integración académica y desempeño académico en la universidad. Además de factores psicosociales como: metas, interacción con la institución educativa y vínculos con la institución. Tinto señaló que una situación ligada estrechamente al abandono son las metas de los estudiantes. En términos generales se puede

decir que cuanto más altos sean los niveles de las metas educativas, mayores serán las probabilidades de terminar los estudios, incluso hasta cuando hay problemas económicos o de ajuste a la institución. Los compromisos individuales o personales, como motivación, impulso o esfuerzo, también están vinculados con el abandono de las instituciones de educación superior. La voluntad personal aplicada al logro de las metas es un elemento importante para la persistencia en los estudios universitarios.

Posteriormente, Luis González (2006) (Instituto educación superior para América latina y el Caribe. IESALC/UNESCO. Repitencia y deserción en América latina). sostuvo que la repitencia y la deserción son fenómenos que en muchos casos están conectados, ya que la investigación demuestra que la repitencia reiterada conduce, por lo general, al abandono de los estudios. Tanto la repitencia como la deserción son siempre procesos individuales, si bien pueden constituirse en un fenómeno colectivo o incluso masivo y ser estudiado como tal. En dicho caso, por lo general, se asocia a la eficiencia del sistema.

Por otra parte, en Colombia se han realizado varios estudios sobre deserción. En 1969 una investigación realizada por la Universidad Nacional “deserción estudiantil, análisis cuantitativo”, evidenció el problema de la deserción como el hecho de que el número de estudiantes matriculados en la Universidad no siga la trayectoria normal de su carrera, bien sea por retirarse de ella o por demorar más tiempo que el previsto en finalizarla, es decir, por repetir cursos.

En la década de los ochenta se presentaron otros estudios e investigaciones que fortalecieron y evidenciaron a un más el problema de deserción. Tal fue el caso de la

investigación “La deserción en el programa de Educación a distancia de la Universidad de Antioquia durante el período comprendido entre 1980-1984 : cifras y causas” (Restrepo Gómez & Moncada Escobar, 1985) en el cual se mostró claramente que la deserción era generada por el bajo rendimiento académico, por las escasas habilidades intelectuales, por hábitos de estudio pobres y por el débil compromiso académico de los estudiantes de programa a distancia.

En 1985 el estudio “La deserción de los estudiantes de contaduría pública de la universidad Javeriana” determinó que las causas de deserción se debían a una falta de política coherente en materia de educación por parte del estado y a carencia de planificación en la orientación pedagógica de las instituciones.

De acuerdo al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) en el año 2002 existen dos modelos principales o paradigmas desde los cuales se puede estudiar el problema de los determinantes de la deserción: el paradigma funcionalista y el paradigma dialectico. La perspectiva funcionalista presenta un enfoque altamente individualista de la educación, donde lo realmente importante son los ‘dones, aptitudes y esfuerzos individuales’ de cada estudiante.

Acorde a esta perspectiva, la educación es un filtro para la selección de los más aptos, y es difícil modificar las características intrínsecas de cada persona.

Por otro lado, el paradigma dialectico enmarca la deserción dentro de todo el sistema educativo, donde no solo importa el estudiante como individuo, sino como parte de un sistema;

primero, como parte de la institución educativa a la que asiste, y segundo como parte de todo el sistema educativo. Bajo este enfoque, la educación debe ser integral, abierta a individuos de diferentes habilidades (no solo a los más aptos) y dispuesta a hacer todo lo posible para que sus estudiantes logren sus metas académicas.

Un estudio realizado por el centro de Estudios sobre Desarrollo Económico (CEDE) de la Universidad de los Andes presentado en el 2007, realizado a más de 70 instituciones de educación superior. “Investigación sobre deserción en las Instituciones de educación superior en Colombia”. Concluyó la siguiente información la cual ha sido de gran importancia para hacer frente a esta problemática. (CEDE, 2007)

- Características individuales: Se observó que los hombres enfrentan un riesgo mayor de abandonar la institución que las mujeres.
- Características socioeconómicas: Se observó que aquellos estudiantes de universidad que trabajaban cuando presentaron el ICFES, tenían un riesgo mayor que aquellos que permanecían inactivos.
- Características académicas: Los resultados indicaron que aquellos estudiantes con mejor desempeño en las pruebas de estado enfrentan un riesgo de desertar menor que aquellos que obtienen los puntajes más bajos.

Algunas medidas que se han propuesto para disminuir la deserción en Colombia. (Ministerio de Educación Nacional, 2014)

- Modelo del componente co-curricular: Actividades que se puedan desarrollar fuera del salón de clases, que se encuentran asociados al ambiente universitario como culturales, deportivos, asociaciones y organizaciones estudiantiles o empleo estudiantil.
- Modelo de atributos personales: Se concentran en los atributos personales por encima de aquellos socioeconómicos o demográficos.
- Orientación vocacional: Es un mecanismo de ajuste contra la oferta y la demanda de formación y además un fuerte conector entre las universidades y la empresa.
- Bienestar Universitario: se encuentra asociado con la calidad de vida, la formación integral del alumno y en general con la concepción de comunidad educativa.
- Subsidios de sostenimiento.
- Subsidios al valor de la matrícula.
- Préstamos y créditos.
- Becas-Trabajo.
- Apoyo Psicológico y social.
- Gestión de inserción en el mercado laboral.

En un informe de IESALC-UNESCO sobre la educación superior en América Latina y el Caribe, para el periodo comprendido entre los años 2000 a 2005, se analizan las consecuencias de la deserción estudiantil en el contexto de la educación superior, señalando que el fenómeno provoca efectos puntuales y reales sobre la salud de los jóvenes, tanto en lo físico, como en lo mental, así como frente a sus reales y potenciales oportunidades en el medio productivo (IESALC-UNESCO, 2006. pp 167-168,).

El análisis del impacto sobre el sistema general de educación de cada país se analiza por las pérdidas financieras estimándose que, anualmente, la región de América Latina y el Caribe pierde hasta 415 millones de dólares por país, producto del abandono de los estudios universitarios, siendo mayor la incidencia en entidades privadas (IESALC-UNESCO, 2006. P 161,).

El estudio en mención abordó la deserción estudiantil universitaria a partir del cálculo de la eficiencia de titulación, aunque referenció la utilidad de usar otro tipo de estimativo construido a partir de la cantidad de estudiantes que abandona el sistema de educación superior entre un semestre y el siguiente, obteniendo un resultado que evidenció la nueva matrícula en el periodo posterior, sin desertores, es decir, el cálculo intersemestral. Para tal efecto, elaboró una cifra que da cuenta de la diferencia entre la matrícula del primer periodo, menos los egresados del mismo periodo, más los estudiantes ingresados por reintegro en el periodo siguiente.

En relación con el cálculo de la eficiencia de la titulación, tal como se observa en la tabla No. 3, el estudio revela una eficiencia promedio de titulación del 43% para los países de América Latina y el Caribe, con la observación de la insuficiente información suministrada por algunos de los países durante el periodo de recolección de información. Por fuera de este rango se encuentra Cuba. Esto representa una deserción promedio para la región del 57% para el año 2005, porcentaje alto si se está valorando la eficiencia de los sistemas de educación de los países y el impacto sobre los indicadores sociales.

Tabla No. 3

Eficiencia en titulación promedio para los últimos cinco años (2000-2005) según tipo de institución

Países	Universidades Públicas	Universidades Privadas	total
Argentina			
Bolivia			26.7
Brasil	26	46	41
Chile	50.0	37.4	46.3
Colombia	49.0	49	49
Costa Rica*	46	73	
Cuba	75		
Guatemala	24.2	12.8	
Honduras			51.0
México			
Panamá	58.0		
Paraguay	67.0	21.0	
República Dominicana	24.0		
Uruguay	28.0	28.0	28.0
Venezuela	40.0	57.0	48.0
Promedio	44.3	40.5	43.2

Fuentes: IESALC/UNESCO. *La metamorfosis de la educación superior. Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe 2000- 2005*. Primera edición. Caracas, mayo de 2006, p. 159.

Para el periodo 2010-2014, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) menciona en el documento *Hacia una nueva dinámica social de la educación superior*, que frente a la intención que presenta el Ministerio de Educación Nacional de incrementar 500.000 nuevos cupos en la educación superior para el año 2019, es necesario fortalecer y apoyarse en las políticas relacionadas con a) la disminución de la deserción, b) regionalización, c) cobertura con calidad, d) énfasis en la cualificación académica.

Para ello, las universidades colombianas proponen cinco grandes aspectos a partir de los cuales el país podría esperar la transformación interna de las instituciones de educación, así como

importantes resultados del orden social, cultural y económico, reflejados en el incremento del conocimiento, la mayor competitividad del país, la construcción de escenarios de paz para la mejor y mayor resolución de conflictos, y en últimas, el mejoramiento del nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

Dichas estrategias además apuntan al fortalecimiento y redimensión del papel del Viceministerio de Educación y de la institucionalidad, a enfocar esfuerzos por el respeto a la diferenciación del sistema de educación superior para el logro de la calidad y la eficiencia por la transformación del marco legal –Ley 30 de educación–; al fortalecimiento financiero del sistema de educación superior, a la transformación de la docencia universitaria como factor de la calidad de la educación superior y al fortalecimiento de los procesos de internacionalización de la universidad colombiana.

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, reseña histórica y su actualidad.

La Escuela de Policía, como se conoció en sus orígenes, fue creada durante el mandato del Presidente Marco Fidel Suarez, por medio de la expedición de la Ley 14 de 1919, (Congreso de la República de Colombia, 1919) la cual en su artículo 1, estipuló “créase en la capital de la República una Escuela de Policía, cuyo objeto es educar y formar los Jefes, Oficiales, Agentes y demás funcionarios de este ramo del servicio público.”, no obstante, fue hasta el año de 1935, después de varios intentos fallidos de consolidar un centro docente par la formación de los Agentes, Detectives, Suboficiales y Oficiales de la Policía Nacional, cuando

“El doctor Alejandro Bernate, nombrado director de la Policía Nacional mediante Decreto No. 1503 de 1935 – en el gobierno del doctor Alfonso López y el ministro de gobierno el doctor Darío Echandía – dieron el paso para la creación de una definitiva escuela de Policía con carácter nacional, como un centro docente con todas las características de orientación y preparación para lo que debería ser un semillero de los futuros miembros de la Policía, como Colombia lo esperaba.” (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2010, p. 24)

Esta Escuela de formación policial, se encontraría ubicada a las afueras de la ciudad de Bogotá, en una finca llamada Muzú, y fue mediante el Decreto No. 1277 de 1937 que se dispuso la creación de la Escuela de Policía y la construcción de un edificio para su funcionamiento, siendo el 28 de diciembre de 1937 cuando “los terrenos de la denominada finca “Muzú” se vieron invadidos por ingenieros, arquitectos, maestros y obreros.

Con actividad entusiasta comenzó en esta fecha la labor de construcción de la escuela, que habría de concluirse en 1940.” (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2010, p. 34), siendo el 16 de mayo de 1940, cuando se puso en marcha el funcionamiento de la “Escuela de Policía General Santander” dándose inicio a las labores docentes (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2010, p. 41)

Con el paso de los años, la Escuela de Policía General Santander empezó a sufrir una serie de transformaciones tanto administrativas como académicas, llevándola a

“la aprobación de la escuela como entidad universitaria. Mediante el acuerdo No. 15 de enero 23 de 1976, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, concede Licencia de funcionamiento a los programas de Licenciatura en Estudios Policiales y de Administración Policial a la Escuela de Cadetes de Policía "General Santander", y mediante resolución 9354 de octubre 27 de 1976 el Ministerio de Educación aprueba los programas respectivos.” (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2010, p. 203)

Posteriormente, en el año de 1988, fue cuando a través del Acuerdo No. 4 del 14 de julio, que la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN aprobó el ingreso de la Escuela de Cadetes de Policía “General Santander” a dicha asociación, adquiriendo la calidad de miembro afiliado. Mas adelante, a través de la Ley 30 de 1992 (Congreso de la República de Colombia, 1992), ley general de educación, se señaló en su artículo 137 que

“...las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley.”

Retomando así la idea que la Escuela de Cadetes de Policía “General Santander”, no sería solamente un centro de instrucción y adiestramiento de Policías, sino también una

Institución de Educación Superior, en la cual se formarían los hombres y mujeres que decidieran incorporarse la Policía Nacional, con el fin de prestar un servicio público a la ciudadanía, labor que un año más tarde, es decir en el año de 1993, fuera considerada como una profesión, como lo señaló la Ley 62 de 1993 (Congreso de la República de Colombia, 1993) en su artículo 7

“La actividad policial es una profesión. Sus servidores deberán recibir una formación académica integral, de tal forma que les permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.”

Años más tarde, tras una transformación del Ministerio de Defensa Nacional, el Presidente de la República de la época, expidió el Decreto 4222 de 2006 (Ministerio de Defensa Nacional, 2006), modificó la estructura orgánica de la Policía Nacional y creó la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional (DINAE), la que a su vez expidió la Resolución 03856 de 2009 (Policía Nacional de Colombia, 2009), definiendo la estructura orgánica y las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas (DINAE), teniendo como misión la de

“Direccionar la formación y capacitación integral del talento humano de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.” (Policía Nacional de Colombia, 2009, p. 1)

Conformada por diferentes facultades, destacándose la Facultad de Administración Policial, cuya operacionalización está a cargo de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” (ECSAN) (Policía Nacional de Colombia, 2009, p. 14), campus de la DINA E, que fue construido en el año de 1937 y donde tuvo su génesis la Escuela Nacional de Policía “General Santander”; hoy en día la ECSAN basa su estructura y funciones en la Resolución 04172 del 15 de noviembre de 2011 “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan^[11] las funciones de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, destacándose su misión

Formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Policial, mediante el desarrollo de competencias profesionales, promoción de la cultura de la legalidad y el respeto por los Derechos Humanos, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento a las necesidades de seguridad de la comunidad. (Policía Nacional de Colombia, 2011)

Así entonces, la formación de los futuros Oficiales de la Policía Nacional, (Asamblea Nacional Constituyente, 1991) encaminada al cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado, como lo es la garantía de la seguridad, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, se relaciona y direcciona a través de la Dirección Nacional de Escuelas DINA E, institución universitaria, que a su vez se encuentra acreditada en alta calidad académica, según consta en la Resolución No. 29498 del 29 de diciembre de 2017, por un término de cuatro (4) años, así como el pregrado de Administración Policial (carrera profesional por la cual se opta para ser Oficial de la Policía Nacional) que cuenta con acreditación en alta calidad, reconocimiento otorgado por el

Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 23772 del 23 de diciembre de 2016, con una vigencia de cuatro (4) años, vigentes a la presente data.

Ahora bien, como lo señaló en la introducción del texto Proyecto Educativo Institucional el señor Brigadier General Edgar Orlando Vale Mosquera, destacado oficial de la Policía Nacional

“... la institución universitaria de la Policía Nacional en su condición de ente rector de la Política Educativa Institucional, está integrada por una comunidad de académica vinculada al mismo propósito formativo, a través de una gestión de calidad, que le permita contribuir a su crecimiento y transformación, proyectando su vocación con un servicio efectivo y cercano a la comunidad” (2010, p. 9)

Es por ello que la vocación de servicio orientado a la comunidad es uno de los pilares fundamentales de la educación policial, y por ende de la formación de los hombres y mujeres que optaron por estudiar la carrera de pregrado denominada Administración Policial, de tal suerte que el componente de formación integral implica que

“La Policía Nacional, prepara integralmente a la persona para que crezca continuamente en su dimensión espiritual, física, intelectual y socio-afectiva y llegue a formar, con sus experiencias, emociones e ideas, una unidad armónica que dé muestras de su vocación de servicio y de su compromiso con la Institución y con el país” (Policía Nacional de Colombia, Dirección Nacional de Escuelas, 2010, p. 25)

Aunado a ello, la Dirección Nacional de Escuelas como IES, pero a su vez, unidad perteneciente a la Policía Nacional de Colombia, se alinea a los postulados de cultura institucional, ajustándose a las políticas de disciplina que debe observar todo hombre y mujer policía, por tal razón los estudiantes de sus Escuelas de formación (Campus universitarios) aun cuando no son miembros activos de la institución y no han adquirido la condición de servidores públicos, deben acatar los postulados de disciplina como “una de las condiciones esenciales para el funcionamiento de las escuelas de formación policial, e implica la observancia de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que consagran el deber estudiantil y académico” (Policía Nacional de Colombia, 2014, p. 33).

Así entonces, la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, en un interés de mantener la disciplina al interior de sí, y de generar parámetros de comportamiento de los estudiantes que integran este campus universitario, expidió la Resolución No. 056 del 14 de marzo de 2018 “por la cual se deroga la Resolución 054 del 8 de abril de 2016 y se establece el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, entendiéndose como

“... el conjunto de normas, directrices, órdenes o instrucciones mediante las cuales se rige esta institución o establecimiento educativo, que tratan de garantizar la normal convivencia y comportamiento de sus usuarios, estableciéndose simbología, normas de convivencia, horarios, condiciones de acceso, permanencia, uso de instalaciones y elementos del servicio, en tal sentido es de obligatorio cumplimiento.” (Escuela de

Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2018, p. 5)

Así pues, se puede evidenciar que la formación de estos jóvenes, hombres y mujeres que optaron por cursar el pregrado en Administración Policial ofertado por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, el cual se desarrolla en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, está enmarcada dentro de un proceso *sui generis* al que aceptan someterse, destacando situaciones como vivir al interior del claustro universitario, el uso del uniforme policial (aunque no ostentan la condición de servidores públicos), recibir distinciones militares (Cadete o Alférez) de conformidad con el avance de sus estudios, el reconocimiento de autoridades dentro de una estructura jerárquica y finalmente el sometimiento a un régimen disciplinario especial que emula a la disciplina propia de la Policía Nacional.

La función constitucional de la Policía Nacional

Resulta pertinente traer a colación el papel que funge la Policía Nacional dentro del Estado Social de Derecho y en general dentro de la sociedad. Pues bien, desde el año 1991 luego de que se estableciera la Asamblea Nacional constituyente fue proclamada la Constitución Política de Colombia, la cual desde entonces opera como norma de normas dentro del ordenamiento jurídico colombiano, y que en el artículo 216 y subsiguientes del Capítulo VII denominado De la Fuerza Pública, señaló:

“ARTICULO 216. La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas.

La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo.

ARTICULO 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinar que les es propio.

ARTICULO 218. La ley organizará el cuerpo de Policía.

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.” (Subrayas fuera de texto original) (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

De esta forma la Constitución Política estableció la finalidad o razón de la existencia de la Policía Nacional, y fijó como objeto primordial de su actuar el mantener las condiciones para que los ciudadanos pueden ser sujetos de derechos y libertades, así como para asegurar la convivencia de los mismos. En este sentido, la Corte Constitucional, quien es la encargada de la salvaguarda de la Norma de normas, al realizar un análisis de constitucionalidad, sostuvo que

“...De conformidad con la Constitución, la misión que están llamados a cumplir los integrantes de las Fuerzas Militares es de carácter instrumental, en el sentido de que se trata de cuerpos armados destinados, a la luz del artículo 217.2 superior, a la defensa de la soberanía nacional, la independencia, la integridad del territorio y del orden constitucional cuyo soporte básico y fundamental lo constituye la defensa y la protección de los derechos humanos.” (Corte Constitucional, 2003)

Y si bien es cierto, dicho pronunciamiento hace relación a las Fuerzas Militares, también lo es que, es aplicable al caso de la Policía Nacional, quien junto con el Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea conforman la Fuerza Pública al servicio de la sociedad colombiana, y tiene del mismo modo, un fin constitucional claramente establecido en el artículo 218 resaltado.

Precisamente el mencionado fin constitucional hace referencia a que el actuar de la Policía Nacional y los miembros que la componen, debe estar dirigido a mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que

los habitantes de Colombia convivan en paz.

En este punto particular convergen la Escuela de Policía General Francisco de Paula Santander y lo dispuesto por la Constitución Política de 1991, esto es, en que los Oficiales quienes son enseñados en el ente de educación superior, deben formarse para el servicio idóneo a la sociedad.

Por otra parte, en el marco del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y la Justicia Penal (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC, 2010, p. 21), se señaló que “...una mediana de aproximadamente 300 agentes de policía por 100.000 habitantes a nivel mundial” es la cifra ideal para que se pueda garantizar la prevención del delito, lo que nos permite inferir que aproximadamente 16.300 colombianos se encontraran desprovistos de un agente de seguridad del Estado (Oficial de la Policía Nacional), que garantice el ejercicio de sus derechos y libertades públicas.

2. MATERIALES Y METODO

La investigación se enmarcó dentro de un estudio cualitativo y descriptivo que utilizó como método el análisis de contenido. Para realizar el trabajo de investigación fue necesario llevar a cabo un desarrollo metódico que permitiera la adecuada consecución de los objetivos propuestos, así como una formulación clara, concreta y precisa del problema y una metodología de investigación rigurosa y adecuada al tipo de trabajo. Por ello, cada investigación usa las estrategias empíricas que se consideran más adecuadas, acorde con el modelo conceptual en el

que se apoya. Como señala Pérez Serrano (1994), diseñar una estrategia de actuación sin un modelo conceptual previo nos llevaría a una interpretación y posterior análisis de los datos un tanto dudosa.

La primera tarea que toda investigación científica debe llevar a cabo, consiste en decidir qué se ha de observar y registrar, y lo que se considera como dato. Aunque más que dato, sería más acertado hablar de datos, ya que toda investigación de carácter empírico abarca una multitud de unidades portadoras de información.

Por ello, se tuvo como método el análisis de contenido y como instrumento las entrevistas denominadas “versiones libres de retiro” las cuales fueron aportadas por uno de los investigadores y funcionario de la oficina de asuntos jurídicos de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, estas entrevista fueron realizadas antes de su salida de la Escuela a los estudiantes de pregrado en administración policial de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, en el periodo de formación de los cursos 110, 111, 112 y 113 de Oficiales de la Policía Nacional, quienes decidieron de forma voluntaria terminar su formación antes de obtener su titulación. Adicionalmente, se analizaron los documentos denominados: Resolución 04048. "Por el cual se adopta el Manual Académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional" y la Resolución No. 056 del 14 de marzo de 2018 “por la cual se deroga la Resolución 054 del 8 de abril de 2016 y se establece el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” para discernir las causales de deserción.

El análisis de contenido se haya definido en muy diversas formas (Pérez, 1994). Así, para Allport, se trata de un método para estudiar y analizar las comunicaciones de una forma sistemática, objetiva y cuantitativa a fin de medir variables (Allport, en Pérez, 1994); Berelson, el primer autor que escribió un libro específico del tema, señaló que el análisis de contenido es “una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de las comunicaciones con el fin de interpretarlas” (Berelson en Hernández, 1994, p. 301).

Durante esta etapa inicial, otros autores como Paul Lazarsfeld y Harol D. Lasswell ayudaron a sentar las bases del análisis (Mayring, 2000). En los años sesenta, su uso se generalizó y expandió a otras disciplinas, como la sociología, la psicología, la historia, etc., ajustando el procedimiento a una serie de medios de comunicación.

Dichos aspectos conllevaron a generar críticas respecto de la aplicabilidad del análisis de contenido, fundamentalmente sobre su subutilización como herramienta analítica, al hacer uso de manera exclusiva de resultados numéricos, superficiales, que distorsionan e ignoran el contenido latente (Bardin, 1996; Mayring, 2000; Pérez, 1994).

A partir de estas críticas, se intentó dar una perspectiva más profunda, que no se quedara sólo en lo descriptivo, sino que llegara a interpretar y que pudiese incluir la dimensión latente de los mensajes. Bardin propuso la siguiente definición: “Un conjunto de técnicas de análisis de las comunicaciones utilizando procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes” (Bardin, 1996, p. 29), pero a continuación precisó: “el propósito

del análisis de contenido es la ‘inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción (o eventualmente de recepción), con ayuda de indicadores (cuantitativos o no)’ (Bardin, 1996, p.29). Krippendorff (1990) por su parte, expresó que las limitaciones de esta técnica, en especial las relativas al tratamiento de contenido manifiesto, “al estilo del químico que sólo trabaja con lo presente” (Pérez, 1994, p. 191) se hallan superadas porque dicho contenido debe ser considerado una vía de tránsito hacia otra cosa, un mensaje sobre los fenómenos inaccesibles a la observación. El cambio de perspectiva, o mejor dicho, la ampliación del enfoque con que se comprende el análisis de contenido, favorece la obtención de resultados integrales, profundos e interpretativos más allá de los aspectos léxico-gramaticales (Pérez, 1994).

RESULTADOS

Una vez verificada la totalidad de las entrevistas de versión libre de retiro que fueron rendidas por los Cadetes de la Escuela previa su salida de la misma, las cuales fueron obtenidas a través de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Escuela de Policía General Francisco de Paula Santander, se pudo determinar que existe un mayor número de estas respecto del número de cadetes retirados de manera voluntaria, dado que no solo se encuentran las entrevistas de los estudiantes del pregrado de Administración Policial de las Compañías Carlos Holguín Mallarino, Simón Bolívar, Juan María Marcelino Gilibert y General Santander, es decir los cursos 110 al 113 de formación de futuros oficiales, sino también de otras compañías que no serán objeto del estudio, por cuanto su inclusión en el análisis podría generar un desbalance en las cifras de estudiantes entrevistados que se retiran, versus el número de estudiantes que se han retirado de las compañías y cursos objeto del estudio, sin embargo se mencionan por ejemplo entre ellas, la

Compañía Antonio Nariño y Álvarez, que está integrada por cadetes profesionales, quienes adelantan la especialización en servicio de policía.

Una vez analizado el contenido de la información obtenida, se logró extraer lo que pasa a plantearse en las siguientes tablas:

Tabla No. 4

Identificación de las causales de deserción en la Escuela de Cadetes de Policía

CAUSALES	TOTAL
Falta de vocación	7
Afecciones de salud	6
Desea continuar con otros estudios profesionales	8
No se adaptó al régimen del proceso de formación	16
Dificultades económicas	2
Tiene una oferta laboral	2
Aduce ser víctima de abuso de poder por parte de superiores	1
Viaje fuera del país	1
Formación académica no cumple sus expectativas	1
No manifiesta motivos específicos	2
Motivos familiares-madre soltera	1
Total Entrevistados	47

Así pues, de conformidad con la tabla No. 4 antes citada, se puede observar que uno de los más grandes factores o causales que desencadena la deserción al interior de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, es la no adaptación al régimen del proceso de formación, seguida del deseo de continuar su formación en otros estudios profesionales, causal que está muy ligada y es sucedida por la falta de vocación, dado que la mayoría de los estudiantes en sus entrevista de retiro cuando manifestaban la falta de vocación como el motivo de su salida de la escuela, también señalaban su deseo de continuar sus estudios

profesionales en diferentes carreras, y finalmente el padecimiento de afecciones de salud, se observó como otra de las causales principales de deserción.

Por otra parte, en las tablas No. 5, 6 y 7 se plasmaron las causales de deserción por compañía discriminadas por los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente, lo que permitió identificar en qué momento del proceso formativo se dio mayormente el fenómeno de deserción, para lo cual es necesario indicar las fechas de ingreso de los estudiantes del pregrado de Administración Policial, por compañías, así:

1. Compañía Carlos Holguín Mallarino (COHOL): Enero de 2016.
2. Compañía Simón Bolívar (COBOL): Enero de 2017.
3. Compañía Juan María Marcelino Gilibert (COGIL) Julio de 2017.
4. Compañía General Francisco de Paula Santander (COSAN) Enero de 2018.

Tabla No. 5

Causales de deserción en la Escuela de Cadetes de Policía para el año 2016

AÑO 2016	
CAUSALES	COHOL
Afecciones de salud	3
Desea continuar con otros estudios profesionales	5
No se adaptó al régimen del proceso de formación	2
Dificultades económicas	1
No manifiesta motivos específicos	2
Total de retiros voluntarios	13

Tabla No. 6

Causales de deserción en la Escuela de Cadetes de Policía para el año 2017

AÑO 2017			
CAUSALES	COHOL	COBOL	COGIL
Falta de vocación		1	1
Afecciones de salud		2	
Desea continuar con otros estudios profesionales		1	
No se adaptó al régimen del proceso de formación		3	2
Tiene una oferta laboral		1	1
Aduce ser víctima de abuso de poder por parte de superiores		1	
Total de retiros voluntarios	0	9	4

Tabla No. 7

Causales de deserción en la Escuela de Cadetes de Policía para el año 2018

AÑO 2018				
CAUSALES	COHOL	COBOL	COGIL	COSAN
Falta de vocación			1	4
Afecciones de salud			1	
Desea continuar con otros estudios profesionales			1	1
No se adaptó al régimen del proceso de formación		1	2	6
Dificultades económicas			1	
Viaje fuera del país			1	
Formación académica no cumple sus expectativas				1
Motivos familiares-madre soltera		1		
Total de retiros voluntarios	0	2	7	12

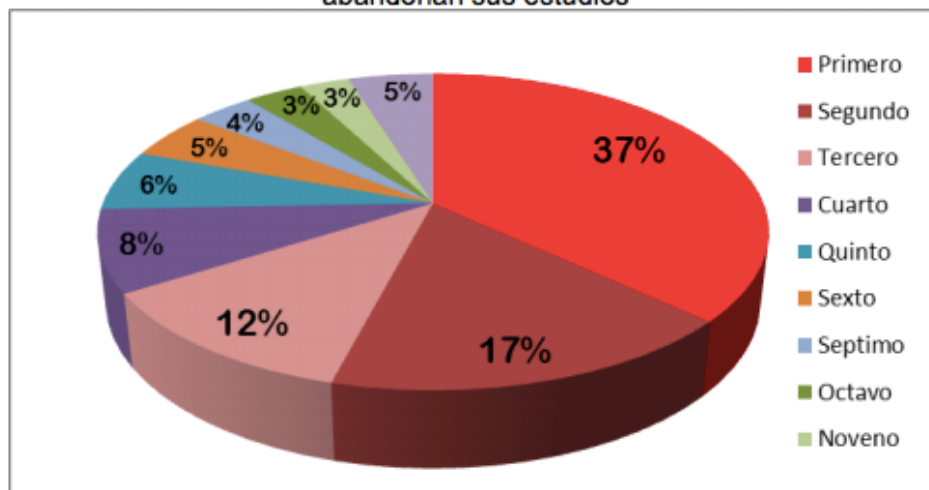
De esta manera se pudo observar cómo dentro del primer año de formación es cuando el fenómeno de deserción se presenta en un mayor índice al interior de la Escuela, pues es el periodo en el que los Cadetes se encuentran en el proceso de adaptación a la vida policial y al régimen disciplinario al interior de la Institución, no obstante, se evidenció que para el segundo año de estudio la deserción estudiantil fue casi nula, como ocurrió con la Compañía Carlos

Holguín Mallarino, que en el primer año de estudio tuvo una deserción de 13 Cadetes, sin embargo, los años inmediatamente posteriores el número de Cadetes desertores fue de 0.

Situación similar se presentó con la Compañía Simón Bolívar, que para el año 2017 culminó con un total de 9 Cadetes retirados de la Escuela, y 2 casos el año 2018; con relación a la Compañía Juan María Marcelino Gilibert que inició su formación profesional en el segundo semestre académico de 2017, en la actualidad, ya en curso de su segundo año de estudio, ha completado 11 casos de deserción, 2 menos que la Compañía Holguín en el mismo periodo, lo que refleja una leve reducción en el fenómeno, no obstante, aun cuando la Compañía General Francisco de Paula Santander no ha llegado a finalizar su primer año al interior de la Escuela, ya reporta 12 eventos de deserción por parte de sus Cadetes, siendo nuevamente la falta de adaptación al régimen del proceso de formación, la causal que más acusan los estudiantes como motivo de su retiro.

Ahora bien, de conformidad con los estudios realizados por el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior SPADIES, del Ministerio de Educación Nacional MEN y como se puede observar en el Gráfico No. 1 (Ministerio de Educación Nacional, 2014, p. 9), los primeros dos semestres de la formación profesional, son aquellos en los que mayormente se presenta la deserción estudiantil en las Instituciones de Educación Superior, fenómeno que se presenta también al interior de la Escuela de Policía, como se señaló anteriormente.

Gráfico 1. Momento (semestre) en el cual los estudiantes desertores abandonan sus estudios



Cálculos con base en SPADIES de diciembre de 2012.

Análisis de las principales causas de deserción

Como se puede destacar del análisis realizado a las entrevistas de versión libre de retiro, rendidas por los estudiantes que decidieron de manera voluntaria cesar su formación como administradores policiales al interior de la Dirección Nacional de Escuelas – Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, la falta de adaptación al régimen del proceso de formación, es la causal número uno y mayor generado de este fenómeno de deserción, lo que rompe los esquemas de las diferentes motivaciones señaladas en un sinnúmero de investigaciones sobre la materia, en las cuales se resalta que la Policía Nacional, prepara integralmente a la persona para que crezca continuamente en su dimensión espiritual, física, intelectual y socio-afectiva y llegue a formar, con sus experiencias, emociones e ideas, una unidad armónica que dé muestras de su vocación de servicio y de su compromiso con la Institución y con el país, es decir, que tendrá en cuenta aspectos integrales para conducir el proceso de formación.

Por tal razón, fue necesario analizar a través de la revisión de las disposiciones normativas y reglamentarias, cómo es la convivencia y permanencia de los Cadetes al interior de la Escuela, así como el denominado régimen interno de la misma, para discernir por qué es la no adaptación al régimen del proceso de formación, la mayor causa de deserción de los Estudiantes del pregrado de Administración Policial.

Como se refirió anteriormente, el proceso de formación del pregrado de Administración Policial, lleva inmerso un aspecto particular, y es la necesidad del Estado Colombiano de cumplir con los fines que le son propios al Estado Social de Derecho, dentro de los cuales la Policía Nacional funge un papel primordial, por lo cual debe suplir las necesidades de planta de personal del personal de Oficiales de la Policía Nacional, en aras de garantizar los fines esenciales del Estado, por tal razón, los estudiantes de esta carrera profesional, de manera voluntaria se someten a un régimen disciplinario que los prepara para afrontar la disciplina y la doctrina policial, una vez hayan culminado sus estudios profesionales y sean nombrados por el Gobierno Nacional como Subtenientes, primer escalafón dentro de la carrera de ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional.

En virtud de lo anterior la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, con el interés de mantener la disciplina al interior de sí, y generar parámetros de comportamiento de los estudiantes que integran este campus universitario, expidió la Resolución No. 056 del 14 de marzo de 2018 “por la cual se deroga la Resolución 054 del 8 de abril de 2016 y se establece el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, entendiéndose como

“... el conjunto de normas, directrices, órdenes o instrucciones mediante las cuales se rige esta institución o establecimiento educativo, que tratan de garantizar la normal convivencia y comportamiento de sus usuarios, estableciéndose simbología, normas de convivencia, horarios, condiciones de acceso, permanencia, uso de instalaciones y elementos del servicio, en tal sentido es de obligatorio cumplimiento.” (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2018, p. 5)

En consecuencia, estableció una serie de principios y valores, dentro los que se pueden destacar: la disciplina, el orden, el honor policial, la vocación policial; aunado a ello, fijó reglas de ceremonias y protocolo que se deben observar diariamente, como son izar y arriar el pabellón nacional en señal de respeto y amor por los símbolos patrios, así mismo, destinó un capítulo completo a la cortesía policial y otro a la subordinación, definiendo esta última como “...la sujeción al mando o a la orden de alguien sujeta a una relación jerárquica en ejercicio de acciones que competen al servicio prestado o la formación integral...” (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2018, p. 7), destacando que los estudiantes en periodo de formación están sometidos a este régimen jerarquizado, debiendo cumplir las órdenes emanadas por sus compañeros de estudio, cuando estos sean más antiguos, es decir, lleven mayor tiempo de formación al interior de la Escuela o pertenezcan a compañías que académicamente se encuentren en semestres más avanzados.

Esta jerarquía se ve aún más marcada, toda vez que los estudiantes reciben la denominación de Cadetes durante una parte de su periodo de formación, y la de Alféreces una vez han llegado a su

último año de formación profesional. (Presidencia de la República de Colombia, 2000)

Dentro de esta obediencia y acatamiento de la antigüedad, como lo denomina el régimen interno de la Escuela, un estudiante, ya sea Cadete o Alférez más antiguo puede ejercer unas atribuciones disciplinarias, conocidas como los medios para fortalecer la disciplina y la convivencia (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2018, p. 36), cuya finalidad no va más de prevenir la comisión de conductas o comportamientos que trasgredan el normal desarrollo de las actividades académicas y demás relacionadas con la formación integral de los futuros oficiales de la Policía Nacional. Dentro de estas atribuciones se encuentran:

1. Corrección inmediata de la conducta.
2. Llamado de atención en público o en privado.
3. Trabajos escritos en 5 hojas ha manuscrito los cuales deberán cumplir exigencias de normas APA, quien impone el trabajo escrito deberá informar al Comandante de la Compañía a la que este adscrito el estudiante para que quede la anotación en el formulario de seguimiento y evaluación de la medida que se utilizó para encauzar la disciplina.
4. Exposiciones de temas formativos y reflexivos.
5. Hora correctiva.
6. Horas menos al turno de franquicia.

7. Reemplazo del turno de franquicia del estudiante por el fin de semana de reflexión.
8. Presentación en relación de compañía.
9. Informe de novedad al Comando de Compañía para el trámite de la acción disciplinaria que corresponda.

Otros aspectos a destacar en el régimen de los Cadetes y Alféreces de la Escuela, está relacionado con su permanencia al interior de las instalaciones del claustro, pues estos jóvenes, hombres y mujeres habitan las 24 horas del día en la Escuela, por lo que existen reglas de uniformidad y de comportamiento para el uso de los diferentes espacios con que cuenta el centro de educación, desde las aulas de clases, los campos deportivos, el gimnasio, la piscina, hasta el comedor de Cadetes, el casino de Alféreces, los alojamientos (dormitorios), los cuales están separados por género.

Así mismo reglamenta situaciones como la hora de inicio de actividades, marcada por el toque de una corneta a las 04:00 horas, acto denominado “hora de la diana”, muy al corte de las tradiciones militares, señala cómo debe ser el uso de las duchas, la hora en la que deben pasar a descansar, la cual no puede superar las 22:30 horas (10:30 pm) y el tipo de ropa (pijama) que deben usar. (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2018, pp. 10, 11)

Ahora, como quiera que la formación como administradores policiales, está directamente enfocada a convertirse en los futuros oficiales de la Policía Nacional, los Cadetes y Alféreces cuentan con una serie de uniformes, muy similares a los que portan aquellos hombres y mujeres

que ya son servidores públicos y miembros activos de la institución, es por ello que este aspecto tan importante no se deja pasar por alto dentro del régimen de la Escuela, destacándose el corte de cabello para los caballeros, la afeitada permanente de la barba y el bigote, el moño y peinado para las señoritas, a quienes se recomienda tener un corte de cabello a la altura de los hombros, un estilo específico de aretes, maquillaje de su rostro y de las uñas. (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2018, pp. 12, 13 y 14).

Por otra parte, existe una regla de comportamiento con relación al uso de los medios de comunicación y equipos electrónicos, en la cual se limita el uso de los equipos celulares por un tiempo no mayor a 30 minutos en el día, debiendo permanecer los celulares en poder, no de los estudiantes, sino de sus Comandantes de Compañía. Así mismo se restringe la posibilidad de la utilización de las redes sociales, con el fin de hacer publicaciones con prendas de vestir institucionales (uniformes) o con relación a las actividades que se desarrollan al interior de la Escuela, por motivos de seguridad (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2018, p. 24).

Otro aspecto relevante dentro del régimen de la Escuela, es el aseo, ornato y embellecimiento de las instalaciones, el cual está a cargo de los mismo estudiantes, esto con el fin de generar un sentido de pertenencia por su *alma mater* y a su vez conservar las instalaciones destinadas a su formación académica, su habitación y recreación en óptimas condiciones de uso. (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2018, p. 33)

Finalmente, y con relación al acceso que tienen los estudiantes a visitas de familiares, es preciso señalar que esta actividad también se encuentra regulada, pues los jóvenes que ingresan a la escuela, durante los 3 primeros meses de su formación, es decir, la mitad del primer semestre académico no pueden salir de las instalaciones de la misma, como parte del proceso de adaptación al nuevo régimen y el desprendimiento del seno familiar, esto dada la misionalidad de la Policía Nacional de brindar seguridad y garantizar la convivencia a lo largo y ancho del territorio nacional, buscando así generar una preparación al momento de culminar su formación como administradores policiales y ser propuestos para ingresar a la Policía Nacional en el grado de Subteniente; para lo cual, la Escuela dispone de una serie de espacios para que se lleve a cabo este encuentro familiar, en horarios y sitios establecidos, los cuales no solamente deben ser acatados por los estudiantes, sino también por sus familiares. (Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", 2018, pp. 26, 27 y 28)

Con relación al deseo de los estudiantes de iniciar su formación profesional en otras carreras, es preciso señalar que esta causal se debe a la falta de socialización del currículo académico a ofertar dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el entendido que los Cadetes al momento de su retiro manifestaron que no conocían a profundidad acerca del pregrado de Administración Policial como requisito *sine qua non* para el ingreso al escalafón policial en el grado de Subteniente (Presidencia de la República de Colombia, 2000), es decir, que los jóvenes que ingresan a la Escuela para adelantar su formación como Administradores Policiales, no lo asocian como un proceso de formación académica sino como el lleno de uno de los requisitos para acceder a un nombramiento como Oficiales de la Policía Nacional, lo que está estrechamente ligado con la causal de falta de

vocación, pues en su mayoría, aquellos estudiantes que manifestaron no tener vocación policial, también señalaron que por esta razón optarían por cursar un pregrado diferente en otra universidad.

4. CONCLUSIONES

De conformidad con los datos obtenidos en la investigación y el análisis de los mismos, se puede concluir que la deserción universitaria al interior de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, que es de 6,8% (ver tabla No. 1 y tabla No. 2), ostensiblemente inferior a los índices de deserción en Colombia, pues como se puede observar en la tabla No. 3, el promedio en las instituciones de educación superior en Colombia es de 49%, lo que traduce un índice de deserción del 51%, no obstante, como se manifestó en la justificación del presente artículo investigativo, la razón de ser de la formación de los administradores policiales, es la de suplir las plazas de oficiales de la Policía Nacional, de cara al cumplimiento de su misión constitucional, que no es otra que mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Por tal motivo, se puede concluir que a pesar de que el índice de deserción en la Escuela de Cadetes de Policía es bajo en comparación con otras universidades a nivel nacional, la salida de 49 de sus Cadetes, correspondiendo 47 de estos a la deserción, genera una afectación en la seguridad de aproximadamente 16.300 habitantes de Colombia, efecto que no puede considerarse leve, si se entiende que la Dirección Nacional de Escuelas – Escuela de Cadetes de Policía

“General Francisco de Paula Santander” es la única Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Defensa Nacional, para la formación de los futuros Oficiales de la Policía Nacional, a través del pregrado en Administración Policial, y que las condiciones de orden social del país requieren un alto número de policiales a su servicio.

Así pues, una vez hecha la aproximación y el análisis de las causas de deserción al interior de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, se plantean las siguientes recomendaciones con el fin de mitigar al máximo estas causales de deserción:

1. Sin desconocer la esencia de la disciplina policial que trae consigo el régimen interno de la Escuela de Cadetes de Policía, en aras de reducir al índice máximo los retiros voluntarios con relación a la no adaptación al régimen de formación, se sugiere a la Dirección de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” que:

- a. Se autorice el uso del celular de forma habitual, esto en el entendido que la edad los jóvenes que ingresan a la Escuela de Cadetes de Policía, oscila entre los 16 y los 25 años de edad, como se puede ver en el portal web de la página de incorporación a la Escuela, quienes en el marco de un mundo globalizado se conoce como los “*millennials*”, personas nacidas entre 1981 y 2000, como lo refieren Gibson & Sodeman (2014) en su artículo “Millennials and Technology: Addressing the Communication Gap in Education and Practice” (Millennials y tecnología: Abordar la brecha de la comunicación en la educación y la práctica) “Han crecido con tecnología

y están acostumbrados a tener acceso a ella 24/7. A los Millenials les encanta la tecnología tanto que la mitad de ellos preferiría renunciar a su sentido del olfato que a un dispositivo crítico”, así mismo refiere que:

“Esta cultura tecnológica de los estudiantes *Millennials* influye en la forma en que esta generación se acerca a la educación superior, en lo que exigen de los currículos y en cómo se transfiere el conocimiento. Los *Millennials* esperan que la tecnología juegue un papel importante en el proceso de aprendizaje al permitir que el acceso a vastas áreas de fuentes informativas se incorpore a la entrega real de conocimiento a través de los modos multimedia, con énfasis en el entretenimiento durante el proceso de aprendizaje”. (Gibson & Sodeman, 2014, p. 66).

Adicionalmente esta propuesta permitirá fortalecer en los Cadetes de la Escuela la autogestión, autorregulación y el autocontrol en cuanto a la utilización de estos medios tecnológicos, valores y comportamientos que a su vez resultan acordes con los lineamientos de formación de la Escuela.

- b. Se flexibilice la permanencia al interior de la Escuela durante el inicio del periodo de formación, es decir, se reduzca a menos de tres meses el tiempo de estancia dentro de la Escuela durante el primer semestre académico, esto teniendo en cuenta que los estudiantes del pregrado de Administración Policial, son personas jóvenes que como se dijo anteriormente oscilan en edades de 16 a 25 años y que generalmente es la

primera vez que se alejan del seno de su hogar, lo que genera un gran impacto emocional, que a la postre incide en su decisión de retirarse del proceso de formación profesional.

2. Dentro del proceso de incorporación a la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” se hace necesario que se visibilice la esencia del ingreso de los estudiantes a la Escuela de formación policial, pues si bien es cierto, los jóvenes que se incorporan a la Escuela de Policía lo hacen con la expectativa de llegar a obtener un empleo como servidores públicos al servicio de la Policía Nacional, también lo es que, la razón principal de su ingreso a la Escuela, es la de formarse como Administradores Policiales para que a futuro puedan ser nombrados como Subtenientes de la Policía, pues como se evidenció en las entrevistas de retiro, los Cadetes en muchas ocasiones desconocían el programa académico por el cual habían decidido iniciar su formación profesional. Así pues se recomienda que al momento de iniciar la admisión de nuevos Cadetes, desde su proceso de selección, se dé a conocer el plan de estudios (currículo) con el fin de evitar que se materialicen a la postre retiros voluntarios, para que los estudiantes retomen su formación profesional en otras área del conocimiento.

Estas dos propuestas relacionadas con la no adaptación al régimen interno de la Escuela y el deseo de continuar la formación en educación superior en otras disciplinas, se encuentran relacionadas con la nueva política de la Dirección Nacional de Escuelas (Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, 2018), como se puede ver en su “plan de desarrollo para la modernización y transformación de la educación policial 2018-2021”, en el cual se señala dentro del eje estratégico de “Gestión y aseguramiento de la calidad educativa policial”, que existen dos

líneas de acción denominadas i) Actualizar el reglamento académico y ii) Optimizar el uso de las aplicaciones móviles policiales (se requiere del uso de medios tecnológicos), lo que en principio daría vía para adoptar estas dos propuestas y modificar el reglamento académico, así como el régimen interno de la Escuela de Cadetes de Policía, y el eje estratégico “Universidad Policial”, con el cual se busca que la Dirección Nacional de Escuelas sea reconocida la Universidad de la Policía Nacional, pasando de ser una Institución Universitaria a una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual se deben mejorar los procesos de difusión de sus programas académicos a la comunidad estudiantil que desea formarse dentro de su oferta académica.

Así pues, a través de estas dos estrategias, una de ellas dividida en dos propuestas, este artículo pretende se mitiguen los índices de deserción de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, para fomentar la culminación exitosa del proceso educativo de los estudiantes, evitar que la deserción aumente y pueda llegar a generar un efecto nocivo en la seguridad y convivencia de los Colombianos, y por el contrario, se continúe con el fortalecimiento de la Policía Nacional desde uno de sus pilares como lo es la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, cuna de formación de lo Oficiales que tienen la responsabilidad de encaminar sus funciones al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

5. BIBLIOGRAFÍA

CEDE. 2007. *Investigación sobre deserción en las Instituciones de educación superior en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes.

González, Luis .2006.*Repitencia y deserción en América Latina*. IESALC.UNESCO- consejo de rectores de panamá.

De Escobar, Vielka. 2005 *Estudio sobre la deserción y repitencia en la educación superior en panamá*. IESALC.UNESCO- consejo de rectores de panamá.

Lerma, Héctor Daniel. 2003. *Metodología de la investigación: Propuesta, Anteproyecto y proyecto*. 2 ed. Santafé de Bogotá: Ecoe. ISBN 958-64-8372-X.

Álvarez Manrique, José María. *Etiología de un sueño o el abandono de la universidad por parte de los estudiantes por factores no académicos*. Universidad Autónoma de Colombia. Sistema Universitario de Investigaciones. Colección Ensayos. Bogotá, 1997.

Anderson, John C.; rungtusanatham, Manus y schroeder, Roger G. A. Theory of quality management underlying the Deming Management Method. *Academy of Management Review*. Vol. 19, No. 3. 1994.

Ariza Gasca, Sara M.; Marín Arias, Daniel Antonio. *Factores intervinientes en la deserción escolar de la Facultad de Psicología*, Fundación Universitaria Los Libertadores. Revista *Tesis Psicológica*, Número 4, Bogotá, D.C., noviembre, 2009.

Calderón, Gloria Patricia. *Deserción académica universitaria*. Asociación Colombiana para el Avance de las Ciencias del Comportamiento (Aba Colombia), 2003. En: www.abacolombia.org.co

Girón Cruz, Luis Eduardo; González Gómez, Daniel Enrique. Determinantes del rendimiento académico y la deserción estudiantil, en el programa de Economía de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali. *Economía, Gestión y Desarrollo*. No. 3. Cali, octubre, 2005.

González F., Luis Eduardo. *Estudio sobre la repitencia y deserción en la educación superior chilena*. Santiago de Chile, iesalc-unesCo, 2005.

Gordillo, Esther; Polanco, Jorge. *Deserción estudiantil: análisis cuantitativo*. Oficina de Planeación, División de Programación Económica, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1970.

Guzmán Ruiz, Carolina. *Estrategias nacionales más destacadas para la retención*. Ponencia presentada en el Encuentro Internacional sobre Deserción, Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, mayo 17-18, 2004.

Hernández, María; Hernández, Carmenza. *Factores determinantes de la deserción estudiantil en la Universidad Pedagógica Nacional. Comparación entre desertores y no desertores*. Universidad Pedagógica Nacional, Vicerrectoría Académica, Subproyecto 3.1.1.3 Inscripción, admisión y seguimiento a estudiantes, Bogotá, 1999.

Icfes. Universidad Nacional. *Convenio 107/2002. Estudio de la deserción estudiantil en la educación superior en Colombia*. Documento sobre estado del arte, Bogotá, 2002.

Icfes. *La educación superior en Colombia – Década de los 90*. Bogotá, 2003, 38 Osorio, Ana; Jaramillo, Catalina; Jaramillo, Alberto. *Deserción estudiantil en los programas de pregrado, 1995-1998*.

Iesalc-unesco. González, Luis Eduardo. *Repitencia y deserción en América Latina*. Documento preparado para la Reunión de rectores de universidades panameñas. Panamá, marzo 2006.

Lopera Oquendo, Carolina. *Determinantes de la deserción universitaria en la Facultad de Economía de la Universidad del Rosario*. Universidad del Rosario. Serie Documentos de investigación. No. 95, febrero de 2008. Bogotá, 2008.

Ministerio de educación nacional de Colombia. *Deserción estudiantil: prioridad en la agenda*. Boletín informativo Educación Superior No.7. Diciembre 2006. En: http://menweb.mineducacion.gov.co/educacion_superior/numero_07/media/ES7_web.pdf

Montes Gutiérrez, Isabel Cristina; Almonacid Hurtado, Paula María; Gómez Cardona, Sebastián. *Deserción estudiantil pregrado Eafit*. Universidad Eafit. Grupo de investigación en economía y empresa. Cuadernos de investigación. Cuaderno 81, 2010.

Pineda Báez, Clelia et al. *Estudio fenomenológico sobre retención en la Universidad de La Sabana*. Universidad de La Sabana, Facultad de educación, Maestría en educación. Línea de investigación Innovación y cambio en la institución educativa. Bogotá, 2006.

Universidad de los Andes. Facultad de economía. Cede. Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo. *Deserción en educación superior: determinantes y recomendaciones de política*. En: *Notas de Política*. No. 1. Bogotá, abril, 2009.

Congreso de la República de Colombia. (08 de septiembre de 1919). Ley 14 . *"que crea una Escuela de Policía"* . Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (28 de diciembre de 1992). Ley 30. *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior."* . Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (12 de agosto de 1993). Ley 62 . *"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República."* . Bogotá, Colombia.

Ministerio de Defensa Nacional. (23 de noviembre de 2006). Decreto 4222 . *"Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"* . Bogotá D.C., Colombia.

Policía Nacional de Colombia. (07 de diciembre de 2009). Resolución 03856. *"Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas"* . Bogotá D.C., Colombia.

Policía Nacional de Colombia. (15 de noviembre de 2011). Resolución 04172. *"Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"* . Bogotá D.C., Colombia.

Policía Nacional de Colombia, Dirección Nacional de Escuelas. (2010). *Proyecto Educativo Institucional Tomo 4.1*. Bogotá D.C., Colombia: Gráficas Ducal Ltda. .

Policía Nacional de Colombia. (03 de octubre de 2014). Resolución 04048. *"Por el cual se adopta el Manual Académico para estudiantes de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional"* . Bogotá D.C., Colombia.

Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". (14 de marzo de 2018). Resolución 056. *"por la cual se deroga la Resolución 054 del 8 de abril de 2016 y se establece el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"* . Bogotá D.C., Colombia.

Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". (2010). *Sinopsis Historica Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" 1940-2008* . Retrieved 10 de 09 de 2018 from <https://www.policia.gov.co>:
<https://www.policia.gov.co/file/5591/download?token=qsJ1r26x>

Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Acuerdo Nacional para Disminuir la Deserción en la Educación Superior*. Retrieved 08 de octubre de 2018 from <https://www.mineduacion.gov.co>:
https://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-358471_recurso_5.pdf

Corte Constitucional. (30 de septiembre de 2003). Sentencia C-872/03. *Sentencia C-872/03 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 27 y 42 del Decreto 1799 de 2000 "Por el cual se dictan normas sobre evaluación y clasificación para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares"* . Bogotá D.C., Colombia.

Restrepo Gómez, E. D., & Moncada Escobar, J. D. (1885). *Repositorio Digital Universidad de Antioquia*. Retrieved 23 de Septiembre de 2018 from Repositorio Digital Universidad de Antioquia: <http://ayura.udea.edu.co:8080/jspui/handle/123456789/1288>

Presidencia de la República de Colombia. (14 de septiembre de 2000). DECRETO <LEY> 1791 DE 2000. *Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional*. Bogotá D.C., Colombia.
Asamblea Nacional Constituyente. (6 de julio de 1991). *Constitucion Política de 1991* . Bogotá D.E., Colombia.

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC. (10 de febrero de 2010). *Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC*. Retrieved 23 de septiembre de 2018 from https://www.unodc.org/documents/crime-congress/12th-Crime-Congress/Documents/A_CONF.213_3/V1050611s.pdf

Gibson, L. A., & Sodeman, W. A. (diciembre de 2014). Millennials and Technology: Addressing the Communication Gap in Education and Practice. *Organization Development Journal* , 63 - 75.

Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional. (2018). *Dirección Nacional de Escuelas*. Retrieved 12 de octubre de 2018 from Plan de desarrollo para la modernización y transformación de la Educación Policial 2018-2021: http://www.policia.edu.co/documentos/2018/plan_desarrollo_modernizacion_2018-2021.pdf

